Fecha: 16 de enero de 2025
PARA: Gerencia y Oficina Asesoría Jurídica
DE: Subdirección administrativa
ASUNTO: Estudio previo de contrato de soporte técnico para la vigencia 2025, para el sistema de turnos a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel.
CDP No.: 52 del 31 de enero de 2025
CUANTIA: Dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos mlc ($2.399.842) incluidos impuestos

La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.

Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remites pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.

MISIÓN

LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de primer nivel de complejidad y especialidades clínicas en forma intramural y extramural con equidad e igualdad para toda la comunidad local y de la región del Norte cercano de Antioquia; brindando calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo, orientado a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fomento de los estilos de vida saludable, aplicando el uso de las tecnologías adecuadas y desarrollando la innovación social; que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes, socialmente responsable y amigable con el medio ambiente; en alianza estratégica con nuestros usuarios y clientes, que permita su sostenibilidad social y financiera

VISIÓN

LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2025, tendrá un modelo de atención en salud con enfoque en Atención Primaria en Salud, con fortaleza en Promoción y Prevención, prestando sus servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios, comprometidos con el mejoramiento continuo de sus procesos, con un talento humano idóneo en capacitación permanente y tecnología de punta, aumentando la oferta institucional de servicios de salud, permitiendo la sostenibilidad social y financiera de la empresa.

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el articulo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL del municipio de San Pedro de los Milagros, se constituye como una entidad de derecho público descentralizada que cuenta con personería jurídica y

autonomía técnica y presupuestal, la cual presta servicios de salud de primer nivel de complejidad en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia.
La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.
En este orden de ideas, para el logro de los objetivos de las ESE, el ordenamiento jurídico tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que para la debida prestación del servicio deben cumplir.
Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4o del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

"ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes: a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. c) Garantizar mediante un manejo gerencia! adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social. d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. e) Satisfacerlos requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento, f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".

En la actualidad la ESE Cuenta con un sistema de turnos para la atención presencial de los usuarios que asisten a la institución hospitalaria, sin embargo, este sistema puede presentar fallas que afecten la prestación de servicios, asimismo, el mantenimiento preventivo del sistema de turnos ayuda a la conservación de herramientas tecnológicas adquiridas por la institución y que hacen más ágil la atención.

Esta herramienta reduce costos y ahorra tiempo al automatizar tareas, además, mejora la planeación, el control y la gestión del recurso humano, así como la supervisión de la capacidad instalada y la oferta de servicios.

Finalmente, dentro de la planta de personal de la E.S.E. no existe una persona que tenga asignadas las funciones que serán objeto de contratación. En razón a lo anterior, se requiere para contratar una prestación de servicios con el objeto y actividades indicadas en el presente estudio previo.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital Santa Isabel para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios de soporte técnico para la vigencia 2025, para el sistema de turnos, que incluya un mantenimiento preventivo durante la vigencia de este, además de todas las actualizaciones y configuraciones solicitadas, soporte técnico en sitio y comunicación con la mesa de ayuda.

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA:

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA: Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado en el proyecto: **LÍNEA ESTRATÉGICA 1:**

GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA HUMANIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NUMERO DE CONTRATISTAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	NECESIDAD
Una (01) persona natural o juridica que ofrezca el servicio requerido	Once meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre de 2025	Una (01) persona natural o juridica que ofrezca el serviciode soporte requerido y que tenga personal con conocimiento en el área.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO: Soporte técnico para la vigencia 2025, para el sistema de turnos a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

OBLIGACIONES:

Con el fin de apoyar la gestión y ejecución en el desarrollo de las actividades correspondientes al área de su disciplina, en las diferentes áreas de apoyo administrativo que suscribe la ESE Hospital Santa Isabel, se establecen las siguientes:
Obligaciones generales. 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos. 2) Contar con la capacidad necesaria para el cumplimiento del contrato. 3) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social integral y/o parafiscales. 4) Acatar las recomendaciones del supervisor designado por el hospital 5) Presentar facturas correspondientes a las actividades efectivamente realizadas durante la ejecución del contrato. 6) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 7) Informar por escrito al supervisor del contrato designado por el hospital, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 8) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del hospital y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 9) Toda comunicación entre el hospital y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 10) El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el hospital, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST. 11) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos, programas y las actividades a cargo de la entidad 12) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 13) Guardar absoluta

confidencialidad de la información recibida debido a la ejecución del contrato. 14) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 15) Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 16) Dar a conocer a la ESE Hospital Santa Isabel cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17) Cumplir con la normatividad vigente que reglamenta este tipo de contratos. 18) Asumir en forma total y exclusiva toda la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se cause a bienes o personas. 19) Hacerse cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea la naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del presente contrato aceptando retenciones y deducciones que deba realizar el hospital 20) aceptar las deducciones que realice el hospital por concepto de impuestos y estampillas.

Obligaciones especificas: 1) Cubrir durante la ejecución del contrato cualquier imperfección o error en el sistema, exceptuando daños por mal uso de los equipos, sobrecargas eléctricas y catástrofes. 2) Realizar un (01) mantenimiento durante la ejecucion del contrato, que contenga a. Limpieza general de conectores. b. Desarme y limpieza de impresora c. Revisión de todo el cableado. d. revision de disco duro verificando que no tenga particiones. e. capacitacion al personal que lo requiera, tanto en operatividad como en manejo de estadísticas. f) La plataforma debe quedar operativa cada vez que se requiera. 3) realizar todas las actualizaciones y configuraciones solicitadas por la entidad a través del supervisor del contrato. 4) realizar soporte técnico y comunicación con la mesa de ayuda solicitadas por la entidad a través del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ESE: La entidad adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley: 1) Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las horas o actividades solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes. 2) Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual. 3) Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del Contratista durante la prestación del servicio. 4) Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad. 5) Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato. 6) Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato. 7) Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato. 8) Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. 9) Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL. 10) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; en caso de ser requerido, la institución suministrará los implementos de protección. 11)Las demás establecidas dentro de la Ley.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 07 del 28 de septiembre 2023 “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San

Pedro de los Milagros".

11.1. 1. De la contratación Directa: Se podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes o servicios, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Estatuto, cuando se trate de contratos cuyo valor sea ***igual o inferior a 100 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza.*** *En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa:*

i. Los contratos para la prestación de servicios profesionales y ***de apoyo a la gestión*** *o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.*

5. ANALISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de la propuesta presentada.

Adicionalmente se verificaron objetos similares en el SECOP II encontrando lo siguiente:



INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

Precio estimado total:	9.746.933 COP
Número del proceso	DJUR 6 DE 2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TURNOS SENTRY
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TURNOS SENTRY
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

atos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	There isn't plurality of bidders in the market
Duración del contrato:	11 (Meses)

EPA ESP

Precio estimado total:	18.557.600 COP
Número del proceso	CS-131-2024
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWAR DEL SISTEMA DE TURNERO CON QUE CUENTA LA EPA ESP
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWAR DEL SISTEMA DE TURNERO CON QUE CUENTA LA EPA ESP
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Pyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí ◉ No

tos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	11 (Meses)

EPA ESP

Precio estimado total:	17.000.000 COP
Número del proceso	CS-012-2023
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWAR DEL SISTEMA DEL TURNERO CON QUE CUENTA LA EPA ESP
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWAR DEL SISTEMA DEL TURNERO CON QUE CUENTA LA EPA ESP
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

el contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	11 (Meses)

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN	
	X	Mala calidad del servicio
		Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
		Pérdida de información
		Divulgación de secretos
		Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

- Tratándose de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESE Hospital por el incumplimiento del contratista.

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESE y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

De acuerdo con lo anterior no se exigirá la constitución de garantías para este proceso.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: Persona natural o jurídica con conocimientos en soporte de sistema de turnos

Perfil Requerido: Proveedor persona jurídica que oferte el producto

Bien o servicio objeto del contrato: Soporte técnico para la vigencia 2025, para el sistema de turnos a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel.
Valor estimado del contrato: Dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos mlc ($2.399.842) incluidos impuestos
Forma de pago: LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL pagará a LA CONTRATISTA un valor anual de dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos mlc ($2.399.842) incluidos impuestos, divididos en once pagos cada uno por valor de doscientos dieciocho mil ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos MLC ($218.167,45), estos se pagaran previa presentación de la factura o cuenta de cobro e informe de las actividades que se hayan realizado en el respectivo mes, si las hay, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Parágrafo 1: en ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros ya pagadas. Parágrafo 2: la última cuenta de cobro deberá contener el informe del mantenimiento preventivo realizado en la anualidad.
Anticipo: No se establece
Supervisión: La persona que ejerza el cargo de ingeniero o profesional en sistemas
Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros o fuera de él cuando se realicen actividades contractuales por fuera de la entidad y el municipio.
Plazo de ejecución del contrato: Once meses contados a partir del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
Multas: En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al contratista. Las multas se impondrán a través de actos administrativos, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizado el derecho de contradicción al contratista.
Documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Propuesta con detalle de actividades, valor por mes y valor total del contrato. c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. d) Registro Único Tributario – RUT e) Certificado de Cámara y Comercio no mayor a 30 días de expedición f) Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique). g) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural. (cuando aplique) h) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica. (cuando aplique) i) Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural j) Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICIA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición). k) Certificado de antecedentes judiciales – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).

l) Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
m) Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
n) Certificado de Medidas Correctivas – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
o) Declaración de no poseer demandas por alimentos
p) Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones, en el caso de personas jurídicas certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está 16al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA
q) Fotocopia Certificación Bancaria
r) Certificaciones de experiencia relacionada
s) Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
t) Diploma, acta de grado, ReTHUS e inscripción y/o Tarjeta Profesional (esta última si la profesión la otorga).
u) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
v) Tener usuario y contraseña creados en el SIGEP II, con la hoja de vida y documentos cargados

Rafael Arias Zuluaga
Ingeniero de sistemas
Elaboró

Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó

Requiere v.b. de asesoría jurídica